Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca	INFORME DE ACTIVIDADES, CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	GJC-F-069	VERSIÓN: 4	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

CONTRATO No.:	016-2026

PERIODO DEL INFORME Y DE LA CERTIFICACIÓN :	JUNIO	**No. DE PAGO:**	6

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ANDRÉS FELIPE MUÑETÓN MORALES	**C.C. / NIT:**	1.073.250.622
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DEFENSA JUDICIAL EN LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	8 MESES.
		FECHA DE INICIO:	8 DE ENERO DE 2026
		FECHA DE TERMINACIÓN:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GUILLERMO VELASCO TOVAR	**CARGO:**	SECRETARIO JURÍDICO

INFORMACIÓN FINANCIERA				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No.:	2026000021	**VALOR CDP:**	37440000	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA:**
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) No.:	2026000017	**VALOR RP:**	37440000	
VALOR INICIAL CONTRATADO:	37440000	**VALOR PAGOS EFECTUADOS:**	22308000	72%
ADICIONES:	0	**VALOR PRESENTE PERIODO:**	4680000	
VALOR TOTAL CONTRATO:	37440000	**VALOR EJECUTADO:**	26988000	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

OBLIGACIONES	EVIDENCIA	RESULTADOS ALCANZADOS
1. Acompañar profesionalmente la proyección de contestaciones de acciones constitucionales de tutela que se presenten contra el Municipio de Madrid o en las cuales tenga incidencia, de conformidad con la normatividad y legislación vigente	Elaboré Contestaciones de Acciones de Tutela, a fin de proteger los intereses y los Derechos Fundamentales de la Administración Municipal. Es decir, realicé la Contestación de Tutela 2026-00239 (Fernando Samacá Bautista y Nohora Beatriz Giraldo Monsalve), Contestación de Tutela 2026-00835 (Luz Dary Vaquiro Villanueva), Contestación de Tutela 2026-00245 (Héctor Iván Moreno Vásquez), Contestación de Tutela 2026-00254 (Sergio Rubén Gualdrón Prieto), Contestación de Tutela 2026-00255 (Yuber Carvajalino Contreras), Contestación de Tutela 2026-00874 (Veeduría Animalista de Madrid-Cundinamarca), Contestación de Tutela 2026-00250 (Porvenir S.A.), Contestación de Tutela 2026-01396 (Ciro Alfonso Sepúlveda Cañizares), Contestación de Tutela 2026-00272 (Diana Margarita Páez Villamil), Contestación de Tutela 2026-00939 (Nelcy Rodriguez Romero), Contesttación de Tutela 2026-0954 (Yainer Melgarejo González).	Como consecuencia de la gestión realizada, se contestaron difernetes Acciones de Tutela, sin poner en riesgo jurídico a la entidad.
2. Coadyuvar con las distintas etapas procesales y actividades que se requieran para la defensa judicial de la entidad.	No se requirió realizar esta obligación.	No fue necesario realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.
3. Coadyuvar con el seguimiento de los procesos judiciales en los que haga parte la entidad o tenga incidencia.	No se requirió realizar esta obligación.	No fue necesario realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.
4. Brindar acompañamiento y asistencia legal, a las dependencias y/o funcionarios de la Alcaldía de Madrid que lo requieran.	No se requirió realizar esta obligación.	No fue necesario realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.

Scanned with CamScanner

5. Asistir profesionalmente los trámites administrativos propios de la Secretaría Jurídica.	Realicé capacitaciónel día 24 de junio de 2026, sobre Ley 1755 de 2015 (Derecho de Petición) a la Dirección de Atención al ciudadano	En virtud de la actuación realizada, se protegieron los intereses de la administración municipal a efectos de cumplir con la protección del daño antijurídico de la entidad.
6. Proyectar oportunamente las respuestas de los derechos de petición y demás requerimientos asignados por la Secretaría Jurídica.	No se requirió realizar esta obligación.	No fue necesario realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.
7. Coadyuvar en la elaboración de los conceptos jurídicos que le sean asignados.	No se requirió realizar esta obligación.	No fue necesario realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.
8. Coadyuvar en la revisión de los distintos actos administrativos que expida la entidad.	Revisé el Proyecto de acuerdo del Fondo para la Educación Superior de Madrid (FOES). Revisé la Resolución 4764 del del 24 de junio de 2026 (adulto mayor) y la Resolución 4765 del 24 de junio de 2026 (adulto mayor)	Se revistieron de legalidad las actuaciones administrativas desplegadas por la entidad.
9. Participar en las actividades programadas por la Alcaldía Municipal de Madrid cuando el supervisor del contrato lo requiera.	No se requirió realizar esta obligación.	No fue necesario realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.
10. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.	No se requirió realizar esta obligación.	No fue necesario realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.

SEGURIDAD SOCIAL							
CONCEPTO	ENTIDAD	MES	VALOR	FECHA DE PAGO			No PLANILLA
Salud	*SANITAS*	*MAYO*	*634.000*	*4*	*6*	*2.026*	6018821427
Pensión	*PORVENIR*	*MAYO*	*811.600*	*4*	*6*	*2.026*	6018821427
Riesgos Profesionales	*POSITIVA*	*MAYO*	*26.500*	*4*	*6*	*2.026*	6018821427
Anexos:							

CUENTA DE COBRO	SI	NO	DATOS DE LA FACTURA	SI	NO X
EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA - NIT 899.999.325-8			No. DE FACTURA:		
DEBE A: ANDRÉS FELIPE MUÑETÓN MORALES C.C. 1073250622			RESOLUCIÓN DIAN:		
Por concepto de prestación de Servicios, arriba relacionados, la suma de:			FECHA:		
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.680.000)			VALOR:		
FIRMA DEL CONTRATISTA					

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, durante el periodo relacionado.

Que de igual forma, el contratista ha acreditado y aportado el pago de los aportes a la seguridad social Integral y parafiscal en los montos y plazos establecídos verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.

En razón a ello, autorizo el pago conforme a la información descrita en el presente informe.

REVISÓ Y APROBÓ:	GUILLERMO VELASCO TOVAR - SECRETARIO JURÍDICO	

Scanned with CamScanner